

## C I R C U L A R CSJBOC20-114

Fecha: 10 de septiembre de 2020  
Para: JUECES CALIFICABLES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR  
Asunto: “Evaluación del factor Organización del Trabajo año 2019”

---

De conformidad con lo anunciado en la Circular CSJBOC20-98 de 2020 y dentro de las actividades tendientes a continuar con el proceso para consolidar los factores que hacen parte de la Calificación Integral de Servicios **del año 2019**, comedidamente se les informa que el consejo seccional, a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y en aplicación de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las “...tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información”<sup>1</sup>, adelantará las visitas del factor organización del trabajo de manera virtual, en los términos y bajo los parámetros del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016<sup>2</sup>.

Para el efecto, se diseñó una corta encuesta que busca precisar los correos a través de los cuales se mantendrá la comunicación sobre la visita y conocer, si del caso, alguna particularidad del despacho frente al mecanismo a utilizar.

Link para la encuesta:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZivFy\\_Agpo6RNtwkw0m65d3dUN005SFNURzBQTUE3VIBaRFI4RjNJRkU4NC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZivFy_Agpo6RNtwkw0m65d3dUN005SFNURzBQTUE3VIBaRFI4RjNJRkU4NC4u)

Se recuerdan algunos de los puntos que se evalúan en el factor organización del trabajo:

➤ **Aplicación de normas de carrera**

- Cumplimiento de términos en la designación de empleados en propiedad y de requisitos en el nombramiento de servidores en provisionalidad.
- Calificación de servicios de empleados, seguimiento trimestral y envío al consejo seccional.
- Comunicación oportuna de vacantes al consejo seccional.
- Cumplimiento de normas sobre situaciones administrativas de personal.
- Procedimiento para llevar a cabo, como superior funcional, la calificación del factor calidad descrito por los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PCSJA16-10618.

---

<sup>1</sup> Art. 21- Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del C.S. de la J.

<sup>2</sup> “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

- **Dirección del despacho**
  - Planeación y seguimiento de las actividades del despacho.
  - Planeación y seguimiento de las audiencias.
  - Desarrollo y seguimiento a los planes de mejoramiento.
  - Custodia e inventario de bienes.
  - Participación en programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
- **Participación en actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo**
- **Utilización de medios tecnológicos**
  - Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales.
  - Uso y actualización de Justicia XXI.
- **Módulo de depósitos judiciales**
  - Existencia de relación actualizada de los de depósitos judiciales del despacho.
  - Conciliaciones bancarias.
  - Prescripción de depósitos judiciales (Revisiones que realiza el despacho).
- **Participación en programas de formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**
- **Verificación física de la estadística reportada en el SIERJU**

Atendiendo la emergencia sanitaria y la imposibilidad de verificar físicamente los inventarios de procesos en los despachos judiciales, se presentará consulta ante el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que determinen las alternativas para la evaluación de este tópico.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KCS